Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 1° de la **Ley para la Protección de las y los Periodistas para el Estado de Coahuila de Zaragoza**.

* En materia de libertad de expresión e información.

Planteada por la **Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda,** de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **05 de Marzo de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen: 12 de Junio de 2019.**

**Decreto No. 292**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 54 / 05 de Julio de 2019.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS PERIODISTAS. PRESENTADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente iniciativa por la se reforma el artículo 1º de la Ley de protección para las y los periodistas, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como hemos sostenido anteriormente en esta Tribuna Legislativa, consideramos que libertad de expresión es un bien jurídico invaluable, que ha sido producto de una larga y fuerte lucha en contra de los sistemas políticos autoritarios y antidemocráticos. Ésta permite en primera instancia que cualquier persona pueda manifestarse, escribir, publicar y promover sus ideas, creencias y concepciones sobre cualquier asunto, siempre y cuando lo haga con respeto a los derechos de los demás.

Por lo que toca a las y los periodistas y profesionales de la comunicación, los derechos antes citados son todavía de mayor importancia, debido a que hacen de ellos su medio de sustento y a la vez reditúan en un bien social para la comunidad pues a través de su investigación y trabajo informan sobre todo tipo de hechos que acontecen en nuestra sociedad.

La labor periodística está protegida en primer lugar por los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8º de nuestra constitución local y en diversos tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país, por ejemplo, los artículos 19 y 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los artículos 13 y 14 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

No obstante, todos estos artículos hacen referencia a la libertad de expresión, manifestación de ideas, libertad de opinión e investigación de manera genérica, sin que se haga un catálogo específico de los derechos que deben ser garantizados para los profesionales de la información.

Por estos motivos, la presente iniciativa de ley, buscar modificar el artículo 1º de la Ley de protección para las y los periodistas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de incluir un cuadro básico de derechos que consideramos deben estar plasmados en ley como lo son la prohibición de la censura previa; el derecho a desempeñarse de manera libre y a mantener el secreto profesional, así como el derecho a no ser obligados a revelar sus fuentes de información entre otros, estos últimos si bien se encuentran considerados en legislaciones de otros países, no están plasmados de manera directa ni en la constitución federal ni en la constitución local.

De la misma forma, consideramos que las y los periodistas deben actuar conforme a los principios éticos de su profesión, pues en la actualidad hemos podido constatar que los medios y las redes sociales están en la actualidad plagadas de noticias falsas, tendenciosas y/o amarillistas, por lo que es necesario recuperar la objetividad y la veracidad de la información.

En la misma tesitura, el tratamiento que se da en algunos casos a los datos personales por parte de algunos comunicadores, se mediatiza de forma negativa en perjuicio de las personas, sobre todo en los casos donde no existe un manejo responsable de la información y no hay una investigación más profunda y detallada sobre el asunto.

Justo hace unos días fuimos testigos del suicidio de una adolescente, después de que se difundieran sus fotos privadas en internet, pero luego reproducidas en medios de comunicación y presentados de forma “noticiosa” en algunos periódicos de la entidad. Desgraciadamente, este caso no es único, los medios de comunicación dan fe por ellos mismos de noticias amarillistas y tendenciosas todos los días, por lo que consideramos necesario que la información se difunda bajo estrictos y proporcionales criterios de respeto a la vida privada y la intimidad de los particulares.

De ahí, que la norma jurídica que proponemos inste a los periodistas, comunicadores y otros profesionales de la información a conducirse de forma íntegra promoviendo en todo momento el respeto de la dignidad humana y la vida privada de los particulares.

Finalmente, advertimos que el fin de la ley que hoy proponemos reformar tal como fue pensada, está hecha para proteger a las y los periodistas en situaciones de peligro o agresión, sin embargo, por la materia de la norma jurídica consideramos pertinente que en la misma sean agregados los presentes cambios.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 1º de la Ley de protección para las y los periodistas para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene como objeto establecer Medidas de Prevención y de Protección, que contribuyan a mejorar y garantizar la vida, la integridad y la seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo por el ejercicio de la libertad de expresión y del periodismo.

**Las personas que se dedican al periodismo en la entidad tendrán garantizados los siguientes derechos:**

1. **Libre expresión y manifestación de ideas, el derecho a la información y a la libertad de expresión en el contexto o medio a través del cual realice su trabajo, así como de las tecnologías digitales, quedando prohibida la censura previa.**
2. **El derecho a desempeñarse de manera libre y a mantener el secreto profesional, que salvaguarda a periodistas y colaboradores periodísticos en cumplimiento de sus funciones, así como a no ser obligados a revelar sus fuentes de información.**

**III. Todos los demás derechos reconocidos por las normas estatales, generales y los tratados internacionales en los que México sea parte.**

**Así mismo los periodistas procurarán informar de forma libre, veraz y objetiva, conduciéndose de forma íntegra atendiendo a la ética profesional y promoviendo en todo momento el respeto de la dignidad humana, la vida privada y los datos personales de los particulares.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 05 de marzo de 2018.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**